

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo al Lic. Silvestre Alba de Moya Ureña, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6416, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender un solar de su propiedad al señor Efraín Castillo Angulo.

G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6416

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Síndico del Ayuntamiento del Distrito Nacional;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—Autorizo al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender al señor Efraín Castillo Angulo el solar de su propiedad ubicado en la calle Pedro V. Trujillo, del poblado de Guerra, Distrito Nacional, con un área de 216 metros cuadrados, por el precio total de RD\$86.40. El indicado valor ingresará al Fondo Inmobiliario del mencionado Ayuntamiento, de acuerdo con las disposiciones del Art. 71 de la Ley N° 3456 del 21 de diciembre de 1952, de Organización del Distrito Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER